



# Marco de Gobierno Corporativo

## Tabla de contenido

1.	Estructura del accionariado .....	3
2.	Estructura organizativa interna.....	3
2.1.	Líneas de responsabilidad en la toma de decisiones.....	3
2.2.	Órganos de Administración .....	4
2.2.1.	Consejo de Administración.....	5
2.2.2.	Comité de Riesgos .....	7
2.2.3.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones .....	8
3.	Órganos de Dirección .....	10
3.1.	La Dirección General y el Comité de Dirección .....	10
3.2.	Departamentos de la Organización .....	11
4.	Funciones de control (Unidades de apoyo al Consejo de Administración).....	12
4.1.	Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos .....	12
4.2.	Auditoría interna (externalizada).....	14
5.	Principales flujos de información internos .....	15
6.	Política de gestión de conflictos de interés.....	16
7.	Medidas de control interno.....	16

El presente documento describe la estructura o Marco de Gobierno Corporativo, y en particular, el funcionamiento de la organización de Kutxabank Investment, su estructura de gobierno corporativo, los órganos encargados de la gestión diaria y la asignación de funciones y responsabilidades entre las distintas áreas de actividad. La responsabilidad de su aprobación y sus sucesivas actualizaciones y/o revisiones recae en el Consejo de Administración.

## **1. Estructura del accionariado**

Kutxabank Investment, S.V., S.A.U. (en adelante, Kutxabank Investment), es una sociedad de valores constituida por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Oficial de Empresas de Servicios de Inversión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) con el número 40, cuyo objeto social es el desarrollo de las actividades y servicios previstos en los artículos 125 y 126 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Kutxabank Investment forma parte del Grupo Consolidado de Kutxabank, S.A., que posee el 100% de su capital social.

## **2. Estructura organizativa interna**

La estructura organizativa de Kutxabank Investment es proporcional a su tamaño, a la complejidad de las actividades y productos y servicios ofrecidos, y al tipo de clientes a los que presta servicios.

La función de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos es la encargada de coordinar, en colaboración con el resto de las áreas de actividad de la Sociedad, las actualizaciones de este Manual como consecuencia de

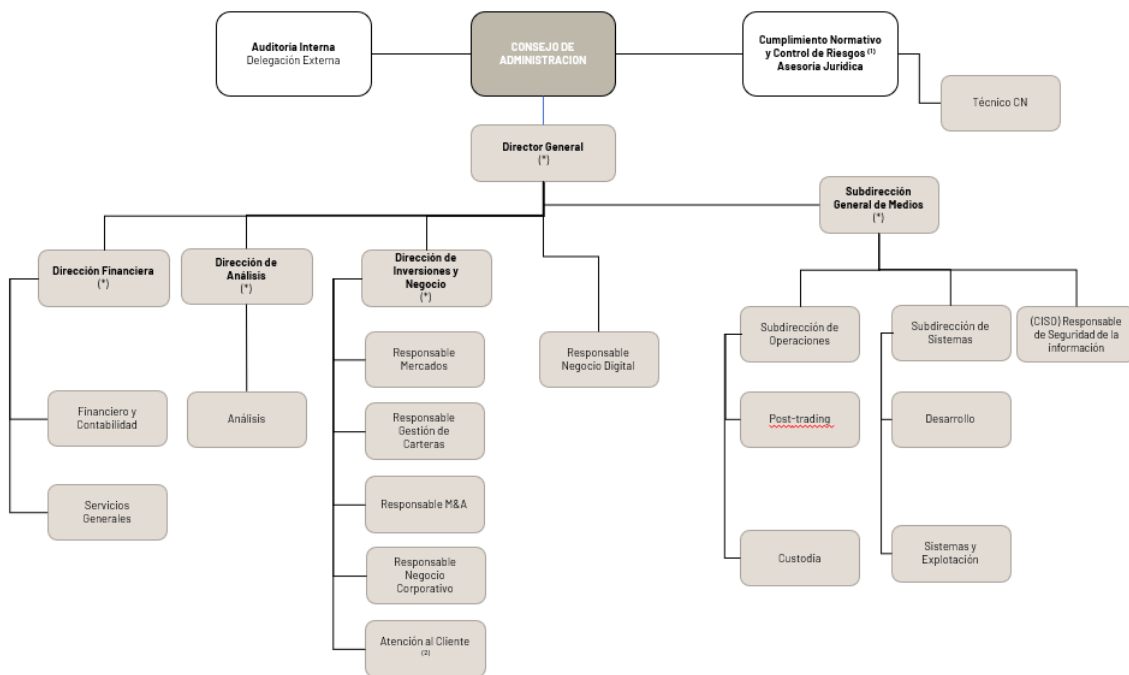
- (i) los informes que le son remitidos,
- (ii) las propuestas de la dirección,
- (iii) las incidencias detectadas en los sistemas de control,
- (iv) las recomendaciones de los auditores externos y organismos supervisores o
- (v) los cambios normativos.

En cualquier caso, la revisión de los procedimientos internos será permanente y Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos podrá trasladar al Consejo de Administración, en cualquier momento, cuantas propuestas de mejora considere oportuno realizar, bien a iniciativa propia o del responsable de cualquier otra área de actividad de la Sociedad.

Esta información se hace pública con el fin de que todo interesado pueda acceder a su consulta, lo que incluye a accionistas, inversores, empleados y demás grupos de interés.

### **2.1. Líneas de responsabilidad en la toma de decisiones**

Las líneas de responsabilidad de Kutxabank Investment se estructuran en torno al esquema jerárquico y funcional que se expone a continuación.



Los órganos de gobierno de Kutxabank Investment (Junta General de Accionistas, Consejo de Administración y comisiones delegadas del mismo), delegan en el nivel directivo a través de las líneas y responsables indicados.

Para ello, se apoya en diversos comités específicos orientados a la coordinación de determinados temas y a la adopción de decisiones que, por sus características y relevancia, se estima adecuado que sean objeto de valoración y aprobación de forma colegiada por las áreas funcionalmente implicadas.

En el ámbito directivo, el Comité de Dirección es, por delegación del Consejo de Administración, el encargado de resolver los temas del día a día, de favorecer la coordinación entre las distintas áreas de la Sociedad y de hacer seguimiento de las cifras de negocio, constituyendo asimismo el foro en el que se estudien y revisen los temas que hayan de someterse a los órganos de gobierno.

## 2.2. Órganos de Administración

La estructura de la organización la encabeza el Consejo de Administración, donde sus miembros son nombrados conforme a la normativa vigente en relación con su composición, su idoneidad evaluando su: i) honorabilidad, honestidad e integridad; ii) conocimientos, competencias y experiencia; iii) independencia de ideas y iv) capacidad de ejercer un buen gobierno), y su compatibilidad para ejercer el cargo.

El Consejo de Administración velará por la solidez de su estructura de gobierno y organizativa, y de sus mecanismos de control interno, con el fin de garantizar una gestión prudente, sólida y eficaz de sus riesgos y unas políticas de remuneración adecuadas.

La responsabilidad última del sistema de gobierno corporativo recae en el Consejo de Administración.

### 2.2.1. Consejo de Administración.

Como máximo responsable de las decisiones y del gobierno de la Sociedad, rinde cuentas a la Junta General de Accionistas sobre la administración, directrices y resultados de su gestión.

Se reúne con la periodicidad necesaria para el desempeño de sus funciones, en particular, para revisar las cuentas de la Sociedad, la evolución de las operaciones, supervisar las medidas de control, así como para tratar cualesquiera otros asuntos que estime oportuno; y, como mínimo, una vez al trimestre.

Es informado directamente por las funciones de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, (que a su vez ejerce como Responsable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Responsable de Prevención de Blanqueo de Capitales, y Responsable del Servicio de Atención al Cliente), así como por la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Riesgos.

#### **Responsabilidades Generales del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración se configura fundamentalmente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección (a salvo aquellos acuerdos cuya adopción corresponde al Consejo de Administración).

El Consejo de Administración es el responsable último del Sistema de Gobierno Corporativo y los valores corporativos de la Entidad, que define y supervisa, y que tiene por objetivo

- a) Definir y evaluar periódicamente un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad, vigilar su aplicación y responder de ella, mediante un reparto claro de las responsabilidades, que vele por la prevención de conflictos de interés junto con un flujo adecuado de la información.
- b) Vigilar y supervisar la eficacia de los procesos de toma de decisión y las actuaciones de la dirección, realizando un seguimiento de desempeño y de la consecución de sus objetivos.
- c) Establecer el marco y mecanismos de control interno adecuado al perfil de riesgo de las actividades de la Entidad, de manera proporcional a su tamaño y organización interna, según la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, mediante procesos para la identificación, gestión y seguimiento de dichos riesgos.
- d) Analizar, revisar y proponer la modificación, en su caso, tanto del estatuto de la función de cumplimiento normativo, como de las políticas que regulan los ámbitos de cumplimiento normativo, del código general de conducta, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y de los restantes códigos y normas, que, de acuerdo con lo normativamente previsto, deban ser aprobados por el Consejo de Administración, y supervisar su cumplimiento.
- e) Determinar y supervisar la implementación de la estrategia de la Sociedad y de sus políticas corporativas en sus distintas áreas de negocio, y en particular, las relativas al apetito y gestión del riesgo, asegurando que cuenta con medios humanos y materiales que garanticen una adecuada gestión de sus actividades y de los riesgos inherentes a las mismas, y que existe una segregación adecuada de funciones y controles.
- f) Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- g) Supervisar el proceso de difusión de la información y comunicaciones relativas a la Sociedad.

- h) Estar permanentemente informado acerca de la correcta implantación y eficacia las políticas de gestión del riesgo de la Sociedad, así como de todos los riesgos importantes a los que esté expuesta la misma.
- i) Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos, y verificar la adecuada aplicación de las medidas y controles.
- j) Ejercer una supervisión efectiva de la Alta Dirección, adoptando aquellos acuerdos de singular trascendencia para la Sociedad.

#### Composición del Consejo de Administración.

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Genero	Fecha 1er nombramiento
Presidencia	Alicia Vivanco González	No Ejecutivo	Mujer	10/05/2018
Vocal	Francisco Javier Batllo Ripoll	No Ejecutivo	Hombre	28/10/2025
Vocal	José Antonio de Tomás Alonso	No Ejecutivo	Hombre	18/10/2023
Vocal	Ignacio Martín-Muñoz Sainz	No Ejecutivo	Hombre	20/03/2012
Vocal	Jaione Lamy Insausti	No Ejecutivo	Mujer	28/02/2024
Vocal	Leire González Villarías	No Ejecutivo	Mujer	11/09/2024
Vocal	Sonia Sánchez Ugarte	No Ejecutivo	Mujer	11/09/2024
Secretaría	Ana Macho Ruiz	No Consejera	Mujer	18/10/2016
Vicesecretaría	Lucía Bilbao-Goyoaga Barturen	No Consejera	Mujer	13/07/2021

**Kutxabank Investment** no tiene Consejeros independientes. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad. La secretaria del Consejo es miembro de la Dirección ejecutiva pero no es miembro del órgano de administración.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración ha contado en todos los casos con la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Los miembros del Consejo, de acuerdo con los estatutos sociales, son elegidos por un período de seis (6) años, aunque podrán ser reelegidos indefinidamente.

Las propuestas de nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración son aprobadas previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Todos los miembros del Consejo fueron elegidos con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR).

Del Consejo de Administración dependen directamente, por un lado, el Comité Nombramientos y Retribuciones y el Comité de Riesgos, y por otro, las funciones de Auditoría Interna (función externalizada) y de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, así como la Dirección General y el Comité de Dirección.

Siguiendo lo establecido en las Directrices EBA/GL/2022/05, sobre políticas y procedimientos en relación con la gestión del cumplimiento y sobre el papel y las responsabilidades del Responsable

de Cumplimiento en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante PBC/FT), estas se establecen de la siguiente manera:

- El Consejo de Administración de Kutxabank, entidad matriz del Grupo al que pertenece Kutxabank Investment, es el máximo responsable en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante PBC/FT) del Grupo. Es el responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa en vigor en la materia, así como de definir, desarrollar e implantar, la estructura y funcionamiento de los órganos de control interno y comunicación (nombramientos del OCI y de los Representantes ante el Sepblac) y establecer y supervisar la efectividad de las políticas y procedimientos específicos a nivel de Grupo.
- El Consejo de Administración de Kutxabank Investment es el responsable de aprobar las políticas, procedimientos y manuales, así como las medidas y controles necesarios en el marco de las establecidas en el Grupo, así como de nombrar, supervisar y destituir, en su caso, al Responsable de Cumplimiento Normativo en materia PBC/FT (conforme a los criterios de idoneidad e independencia necesarios), y de garantizar el adecuado cumplimiento por parte de todo el personal.

### **2.2.2. Comité de Riesgos**

Con el fin de garantizar, entre otros, (i) la dedicación suficiente a la consideración de las relacionadas con los riesgos (ii) la asignación de recursos adecuados para su gestión y (iii) la existencia de estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de riesgos adecuadas y actualizadas, Kutxabank Investment cuenta con un Comité de Riesgos, como comisión delegada del Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos dispone de un Reglamento que establece las reglas de funcionamiento y régimen interno en desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

El Comité de Riesgos se reúne, al menos, una vez al semestre, y en aquellas otras ocasiones que sea necesario previa convocatoria.

#### **Responsabilidades Generales del Comité de Riesgos.**

- a) Revisar sistemáticamente las exposiciones con los principales tipos de riesgo a los que está expuesta la Entidad, y el perfil del riesgo máximo a asumir.
- b) Analizar y evaluar las propuestas sobre estrategia y políticas de control de gestión del riesgo de la Entidad.
- c) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad, y su estrategia en este ámbito.
- d) Asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos por parte de la alta dirección.
- e) Asesorar al Consejo de Administración en la determinación de la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- f) Determinar, junto con el órgano de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el órgano de administración.
- g) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad, debiendo presentar al Consejo de Administración los oportunos planes de subsanación de los desajustes que se detecten en este ámbito.
- h) Examinar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración, tiene en consideración el riesgo, el capital, la

- liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- i) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en el Reglamento del Consejo de Administración o le fueran atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración.

### Composición del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos está compuesto por tres (3) miembros, que han sido nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros y han sido designados, todos ellos, entre los Consejeros externos de la Sociedad, que no tienen condición de ejecutivos. Son nombrados por un período máximo de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Si no se determinara plazo de duración del mandato, éste se entenderá de seis (6) años. A 16 de diciembre de 2025 los miembros son los siguientes:

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Genero	Fecha 1er nombramiento
Presidencia	Alicia Vivanco González	No Ejecutivo	Mujer	20/12/2023
Vocal	Ignacio Martín-Muño Sainz	No Ejecutivo	Hombre	20/12/2023
Vocal	Jaione Lamy Insausti	No Ejecutivo	Mujer	28/10/2025
Secretaría	Ana Macho Ruiz	No Consejera	Mujer	20/12/2023

### 2.2.3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Con el fin de garantizar, entre otros, (i) que las políticas y prácticas retributivas de Kutxabank Investment sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control, y (ii) el correcto desarrollo de los sistemas de evaluación de los miembros de Consejo de Administración, Kutxabank Investment cuenta con una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como comisión delegada del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de un Reglamento que establece las reglas de funcionamiento y régimen interno en desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y los derechos y deberes aplicables a sus miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, al menos, una vez al semestre, y en aquellas otras ocasiones que sea necesario previa convocatoria.

#### Responsabilidades Generales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración; y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, así como llevar a cabo una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política retributiva del ejercicio.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo de Administración.

#### En materia de nombramientos

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición, selección, nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones, y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
- b) Proponer al Consejo de Administración la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del consejo de administración, directores generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Entidad (en adelante, "Política de Evaluación de la Idoneidad ") así como sus modificaciones posteriores, así como los sistemas de evaluación vinculados a dicha política, y sus posibles modificaciones, supervisando su correcta aplicación.
- e) Evaluar la idoneidad de los candidatos o miembros del Consejo de Administración y de los restantes colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad y realizar las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros de cada una de las comisiones y/o comités que, en su caso, se creen en el seno del Consejo de Administración.
- d) Proponer al Consejo de Administración los planes de formación de las personas sujetas a la Política que estimen oportunos de acuerdo con lo previsto en la Política de Evaluación de la Idoneidad.
- e) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- f) Evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en materia de nombramientos, idoneidad y evaluación.

#### En materia de retribuciones

- a) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de percepción.
- b) Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico de los Consejeros.
- c) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de la alta dirección, incluyendo las condiciones básicas de los contratos, así como la de otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Sociedad.
- d) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones a los consejeros y a la alta dirección, incluidos aquellas direcciones encargadas de la gestión del riesgo y con funciones de control y cumplimiento.
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la entidad.
- f) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Consejo de Administración cuanta información resulte relevante.
- g) Realizar un seguimiento anual de las posibles diferencias en la retribución media del personal, desagregado por sexo, documentando, en su caso, la principales razones de las diferencias que puedan ser significativas, con el fin de demostrar que la diferencia no es el resultado de una política de remuneración que no es neutral desde el punto de vista de género, o proponiendo en su caso las medidas oportunas cuando fuera pertinente (Nota 65 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas). Todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad retributiva en cuanto a género.

### Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por tres (3) miembros, que han sido nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros y han sido designados, todos ellos, entre los Consejeros externos de la Sociedad, que no tienen condición de ejecutivos. Son nombrados por un período máximo de seis (6) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Si no se determinara plazo de duración del mandato, éste se entenderá de seis (6) años. A 16 de diciembre de 2025 los miembros son los siguientes:

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Genero	Fecha 1er nombramiento
Presidencia	Alicia Vivanco González	No Ejecutivo	Mujer	10/05/2018
Vocal	Sonia Sánchez Ugarte	No Ejecutivo	Mujer	28/10/2025
Vocal	Leire González Villarías	No Ejecutivo	Mujer	11/09/2024
Secretaría	Lucía Bilbao-Goyoaga Barturen	No Consejera	Mujer	18/10/2023

## 3. Órganos de Dirección

### 3.1. La Dirección General y el Comité de Dirección

#### Composición del Comité de Dirección

Cargo	Nombre	Genero	Fecha 1er nombramiento
Dirección General	Manuel Martín-Muñío Sainz	Hombre	16/10/2000
Subdirección General de Medios	Iñaki Varela Legarreta	Hombre	13/07/1989
Dirección de Inversiones y Negocio	Raquel Arechabala Sanchez	Mujer	4/04/2016
Dirección Financiera	Ana Macho Ruiz	Mujer	15/01/2013
Dirección Análisis	Sara Herrando Deprit	Mujer	30/06/2021

#### Nombramiento y retribución de los miembros del Comité de Dirección

Tanto la Dirección General como el resto de los miembros del Comité de Dirección, son seleccionados, nombrados y evaluados permanentemente por el Consejo de Administración, siguiendo la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del consejo de administración, directores generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Entidad, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al efecto.

Su marco retributivo es aprobado por el Consejo de Administración, tras el informe preceptivo realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estudia y propone conforme a los objetivos estratégicos definidos por el órgano de administración.

#### Responsabilidades Generales de los miembros del Comité de Dirección

Sin perjuicio de las competencias del Consejo de Administración, la gestión ordinaria de la Sociedad corresponderá al equipo de dirección y demás órganos ejecutivos.

#### Dirección General

- Aquellas que le sean atribuidas por el Consejo de Administración y la normativa vigente.

- Ostenta la representación de la Sociedad en todos aquellos aspectos que les delegue el Consejo de Administración y ejercen las demás facultades que éste le atribuya para el buen funcionamiento de la Sociedad.
- Coordina y supervisa la actividad desarrollada por la Sociedad, así como el seguimiento de las políticas y procedimientos establecidos.
- Lidera la gestión de la empresa y su Comité de Dirección, dirigiendo a los responsables de los departamentos integrados en la Sociedad, conforme a los cometidos establecidos para cada uno de ellos. Mantiene permanentemente informado al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las diferentes áreas de actividad canalizando los informes y propuestas que eleve este órgano, e Informa a cada Dirección de los acuerdos del Consejo de Administración, cuidando de su ejecución.
- Diseña y propone al Consejo de Administración el Plan Estratégico de la Sociedad, así como las políticas corporativas y directrices de gestión.
- Promueve y supervisa la correcta implantación de políticas, normas y procedimientos internos para la adecuada y prudente gestión de los riesgos a los que se expone la Sociedad.
- Informa periódicamente de la gestión de la actividad y de la evolución general de la empresa, tanto en su aspecto financiero como patrimonial y estratégico como el relacionado con los recursos humanos, cuidando de la coordinación de los aspectos de control interno y de cumplimiento.
- Promueve los valores corporativos y éticos de la Sociedad, así como unas pautas de comportamiento correctas, impulsando las medidas correctoras necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos internos.
- Propone la política de formación y del sistema retributivo de los trabajadores, así como su sistema de evaluación del desempeño.
- Valora la suficiencia de los medios materiales y recursos humanos de la Sociedad y, en su caso, propone la ampliación de éstos al Consejo de Administración.
- Gestiona la cartera propia de la entidad, de forma independiente a los demás actividades y servicios prestados por la entidad. Esta gestión se basa en un seguimiento de los mercados con un adecuado soporte de información y análisis para obtener una composición de cartera idónea según las estrategias y objetivos de inversión y preferencias de rentabilidad-riesgo y de acuerdo con lo determinado por el Consejo de Administración, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente (coeficientes de grandes riesgos, solvencia, etc.).

El único Comité de Kutxabank Investment facultado en la toma de decisiones es el Comité de Dirección, que es el órgano ejecutivo de la sociedad para la coordinación de los diferentes departamentos y toma de decisiones relativas a la coyuntura de la empresa. Todos sus miembros son ejecutivos.

En la actualidad sólo los miembros del Comité de Dirección tienen poderes de la Sociedad.

Previamente a la presentación al Consejo de Administración, el Comité de Dirección se reúne y aborda los informes y documentos sobre cumplimiento y supervisión que debe estudiar y resolver el Consejo. Cuando se presentan al Consejo de Administración, tienen la conformidad de la Dirección General y el Comité de Dirección.

La Secretaría del Consejo y la Dirección General, son quienes reportan al Consejo todas aquellas cuestiones referentes a la supervisión de la Sociedad.

### **3.2. Departamentos de la Organización**

Dirección Financiera

- Calidad.
- Recursos Humanos
- Servicios Generales
- Subdirección General de Medios
  - Sistemas
  - Operaciones
  - Seguridad de la información (CISO)
- Dirección de Inversiones y Negocio
  - Atención al Cliente
  - Intermediación
  - Mercados de Capitales
  - M&A
  - Gestión Discrecional de Carteras.
- Dirección de Análisis.
- Negocio Digital
- Asesoría Jurídica.
- Cumplimiento Normativo
  - Delegado Protección de Datos.
  - Prevención de Blanqueo de Capitales.
  - Servicio de Atención al Cliente
- Control de Riesgos
- Auditoría Interna (función externalizada)

#### **4. Funciones de control (Unidades de apoyo al Consejo de Administración)**

El Consejo de Administración es el encargado de aprobar una estructura general de riesgos asumibles por la sociedad, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos. Es el máximo órgano de toma de decisiones de Kutxabank Investment.

Para ello, cuenta con una serie de unidades que contribuyen a un desarrollo óptimo de la actividad, estableciendo un control y un seguimiento minucioso de las diferentes funciones de Control existentes en Kutxabank Investment.

Estas funciones se caracterizan por

- a) su independencia de las líneas de negocio, tienen libre acceso a toda la información,
- b) depender jerárquicamente del Consejo de Administración, quien los nombra, evalúa periódicamente y separa, en su caso,
- c) se someten a directa supervisión del Consejo de Administración, de quien dependen jerárquicamente, a quien reportan y tienen acceso directo y que realiza un seguimiento anual de sus actividades y del cumplimiento de las exigencias e idoneidad.

##### **4.1. Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos**

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la Sociedad mantiene una única Unidad que, funcionando de manera independiente, desempeña las funciones de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.

Esta Unidad identifica y supervisa los riesgos de incumplimiento normativo en las distintas áreas de negocio, así como los riesgos a los que la Sociedad se ve expuesta como consecuencia de la

actividad que desarrolla y los riesgos derivados de los activos que integran sus inversiones y el resto de los activos que componen su balance.

Realiza una revisión y control permanente de las diferentes áreas que afectan a Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, teniendo una relación directa con el Comité de Dirección y los diferentes departamentos de Kutxabank Investment y presentando directamente al Consejo de Administración los tres informes trimestrales y el anual elaborados, así como cualquier otro que en cada momento se considere pertinente.

Así, la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos:

a) establece, aplica y revisa las políticas, estructuras y procedimientos adecuados para la identificación, gestión y reducción del riesgo de incumplimiento normativo. Asiste a las diferentes áreas de la sociedad, proporciona formación en los distintos ámbitos regulatorios con particular foco en las obligaciones de cumplimiento MIFID y de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, y diseña planes de revisión adecuados para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento y en particular, los de sufrir sanciones, o una pérdida financiera material o de reputación como resultado de incumplir las normas u otros estándares aplicables.

b) establece, aplica y revisa las políticas, estructuras y procedimientos adecuados de gestión del riesgo de acuerdo con el apetito de riesgo global aprobado por el Consejo de Administración, efectuando el seguimiento y monitorización periódico del; y

En el ámbito de gestión del riesgo relacionado con las TIC, es la función responsable de presidir y dirigir el Comité de Resiliencia Operativa Digital, órgano de control interno responsable de supervisar la efectividad de la estrategia de resiliencia operativa digital aprobada por el Consejo de Administración. Este Comité revisa y aprueba periódicamente los procedimientos, protocolos y herramientas de gestión relacionadas con las TIC, y de supervisar su adecuado funcionamiento, informando periódicamente a los órganos de dirección y de gobierno sobre su estado y las acciones correctivas necesarias.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Control del Riesgo establece programas de supervisión y control a través de un plan anual, elaborando informes trimestrales y un informe anual en el que pone en conocimiento del Consejo de Administración los focos de riesgo identificados, emite recomendaciones para su mejora y subsanación realizando un seguimiento de su implantación y efectividad.

El informe anual de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos deberá dejar constancia, al menos, de la revisión de la revisión de los siguientes procedimientos:

- Normas del mercado de capitales, de conducta y relaciones con los clientes, entre las que se encuentran las relacionadas con la protección al inversor, la normativa MIFID, protección y salvaguarda de activos, ejecución de órdenes y llevanza de registros obligatorios.
- Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC) y del régimen de operaciones personales establecido en él.
- Gestión del Servicio de Atención al Cliente y atención a sus reclamaciones.
- Gestión de conflictos de interés y de operaciones, y política de incentivos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, e informe sobre los trabajos realizados como miembro del OCl.

- Detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas de abuso de mercado.
- Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Supervisión y adecuación del Sistema de Gestión del Riesgo Penal.
- Gestión y atención del sistema interno de información.
- Control de la observancia de la política retributiva.
- Seguimiento y monitorización de aquellas operaciones que generen riesgo de crédito, operacional, tecnológico, o de cualquier otro tipo.
- Revisión del proceso de autoevaluación del capital y seguimiento del nivel de solvencia.
- La revisión de los procedimientos y sistemas de control interno, propuesta de adopción de medidas eficaces para la gestión de los riesgos, así como de la supervisión de su cumplimiento y su adecuación a la estructura y complejidad de la Sociedad.
- La participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Sociedad, y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos, asistiendo a cuentas reuniones de los órganos de dirección o administración procedan para ello.
- Relaciones con organismos reguladores y supervisores.
- Conservación de la justificación documental de los controles realizados.

#### **4.2. Auditoría interna (externalizada)**

La función de Auditoría Interna asiste al Consejo de Administración en su responsabilidad de evaluación y mejora de los sistemas, procedimientos y políticas de control interno establecidos por la Sociedad.

A través de las revisiones y controles contemplados en un plan anual de auditoría basado en los riesgos a los que se expone la Sociedad, la función de Auditoría Interna elabora un informe anual en el que recoge, entre otros, los resultados de las pruebas llevadas a cabo a fin de evaluar los sistemas internos de la Sociedad, comunica los resultados y realiza un seguimiento de las recomendaciones emitidas.

En particular, esta unidad está encargada de evaluar:

- El funcionamiento del sistema de Control Interno tal y como se establece en la Normativa aplicable (Circular CNMV)
- La suficiencia de medios, procedimientos y políticas de Kutxabank Investment

Esta Unidad elabora un plan anual general de Auditoría interna, abordando los aspectos esenciales de la sociedad. Para la ejecución de dicho plan se coordina con diferentes miembros del Comité de Dirección de Kutxabank Investment y demás funciones de Control, quienes le facilitan toda la documentación y elementos necesarios.

Se elaboran dos informes semestrales y uno anual en el que se recogen en su caso las mejoras y recomendaciones detectadas. Dichos informes son presentados directamente por la Unidad al Consejo de Administración de Kutxabank Investment.

El Consejo de Administración ha delegado la llevanza de la función de Auditoría Interna suscribiéndose el correspondiente contrato de delegación de funciones, previa evaluación de su idoneidad, de conformidad con las disposiciones legales al efecto.

## 5. Principales flujos de información internos

Kutxabank Investment considera que, para una adecuada identificación y evaluación de los riesgos de la actividad, así como de las medidas para su control, y para una mayor eficiencia de las tareas desarrolladas, es necesario contar con un adecuado flujo de información entre los distintos órganos de la Sociedad, entre sus departamentos, y entre éstos y el Consejo de Administración.

Esta comunicación se transmite de forma verbal o por escrito cuando así proceda o las circunstancias lo exijan.

Es responsabilidad de la Dirección General y, en su caso, de las diferentes Unidades, informar al Consejo de Administración, a fin de que éste conozca en todo momento la situación de la Sociedad y puedan convocarse las reuniones que se estimen convenientes.

Los principales flujos de información entre los diferentes órganos de la Sociedad son los siguientes:

1. La Dirección General transmite al Consejo de Administración la siguiente información:
  - a) La evolución de la actividad y situación patrimonial.
  - b) La adecuación de las actividades que desarrolla la Sociedad y los riesgos asumidos con las políticas y estrategias seguidas.
  - c) Cualquier hecho destacable en relación con los productos comercializados, los servicios prestados y las políticas de gestión acordadas por el Consejo de Administración.
  - d) Contratación de personal.
  - e) La celebración de contratos de comercialización y de representación, así como de la distribución de nuevos productos.
2. El Consejo de Administración informa a la Junta General de Accionistas acerca de los asuntos que resulten de su competencia y, en todo caso, somete anualmente a la aprobación de la Junta las cuentas anuales de la Sociedad.
3. Los directores de las unidades de negocio y de operaciones informan a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos de todas las incidencias detectadas que supongan un riesgo para la Sociedad o sus clientes.
4. La Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos emite los informes pertinentes acerca de la evolución de la Sociedad. No obstante, si las circunstancias lo requieren, puede informar en cualquier momento al Consejo de Administración sobre las incidencias significativas que se detecten en relación con su actividad desarrollada, proponiendo la adopción de las medidas que considere necesarias.
5. La Unidad de Auditoría Interna informa de las incidencias detectadas en los procedimientos establecidos a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, junto a sus recomendaciones, con el objetivo de retornar al cumplimiento normativo.
6. Todos los empleados de la Sociedad conocen y aplican los procedimientos y normas establecidos en (i) los manuales de procedimiento aprobados por la Sociedad, (ii) el Reglamento Interno de Conducta y demás normas legales de adecuación en los mercados de valores, (iii) la normativa aplicable sobre el tratamiento de datos de carácter personal y (iv) la normativa aplicable sobre prevención del blanqueo de capitales. Todos los empleados informarán, en sentido piramidal, sobre las incidencias detectadas, incumplimiento de los procedimientos establecidos y evolución de su área de actividad, realizando las propuestas de mejora que consideren oportuno.

## **6. Política de gestión de conflictos de interés**

Se encuentra disponible en la página web de Kutxabank Investment.

## **7. Medidas de control interno**

Se encuentra disponible en la página web de Kutxabank Investment.

## Control de cambios

Revision	Fecha	Autor	Actuación
Ed. 9	16/12/2025	CN	Adecuación órganos, comités y funciones de control.
Ed. 8	11/09/2024	CN	Adecuación denominación social, órganos y comités.
Ed. 7	20/03/2024	CN	Adecuación órganos y comités.
Ed. 6	20/12/2023	CN	Adecuación órganos y comités.
Ed. 5	18/10/2023	CN	Adecuación del órgano de administración y de la política retributiva
Ed. 4	22/03/2023	CN	Adecuación de la estructura accionarial
Ed. 3	16/11/2022	CN	Adecuación a Directrices EBA GL/2021/14 y cambios internos. Aprobado por el Consejo de Administración
Ed. 2	5/07/2021	CN	Aprobado por el Comité de Dirección
Ed. 1	14/12/2018	CN	Aprobado por el Comité de Dirección